



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000121

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002973

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2010, que contiene el trámite FUSION POR ABSORCION de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. (ABSORBENTE) con METALECTRO S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2267 de 20 de julio de 2010; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0534 de 20 de julio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

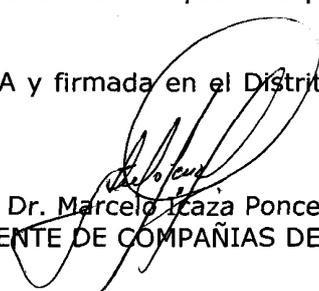
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A. (ABSORBENTE) con METALECTRO S.A. (ABSORBIDA), la disolución sin liquidación de esta última; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD 600.000,00 a USD 920.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura, esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente; b) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía absorbida METALECTRO S.A.; c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de julio de 2010

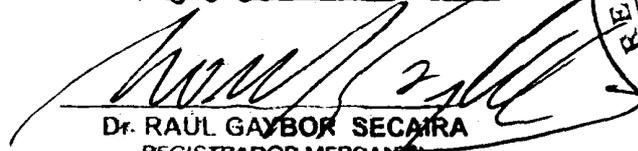

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 85767
Tr. 01.1.10.000398

Mr
B

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2460
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 de JUL 2010 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

